

**ACTA  
VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
27 DE JUNIO DE 2022**

**El C. Presidente Municipal Constitucional David Gama Pérez, expresó:** Buenas tardes a todos, bienvenido Secretario General de Gobierno Municipal, lo instruyo para que pase lista de asistencia, verifique el quorum legal, y me asista en la celebración de esta sesión.

**El C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó:** Gracias Señor Presidente, Síndicos y Regidores, buenos días, siendo las 18:00 horas del día 27 de junio del año en curso, daré inicio a la VIGESIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO del mes de junio, con el pase de lista correspondiente:

Presidente Municipal Constitucional	David Gama Pérez	Presente
Síndica	Nayeli Salmerón Mora	Presente
Síndico	Oscar Díaz Bello	Presente
Regidora	Celia Mireya Martínez Domínguez	Presente
Regidor	Emmanuel Estrada López	Presente
Regidora	Griselda Pesero Benítez	Presente
Regidor	Pablo Hernández Aguilar	Presente
Regidora	Nancy Lorena Soto Álamo	Presente
Regidor	Bernardo Cayetano Hernández	Presente
Regidora	Rosalía Gamboa Pérez	Presente
Regidor	Arturo Galindo Baza	Presente
Regidora	Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez	Presente
Regidora	Jeanette Vargas Quinto	Presente
Regidor	Pedro Piza Casiano	Presente
Regidora	Guadalupe Paulino Pérez	Presente

Existe Quorum legal Señor Presidente, por lo que se declara legal y formalmente instalada la VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO correspondiente al mes de junio de 2022, y le solicito su anuencia para continuar.

**El C. Presidente Municipal Constitucional David Gama Pérez, expresó:** Adelante

**El C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó:** Someto a consideración de este Honorable Cabildo el Orden del Día propuesto para esta sesión, del cual se solicita su dispensa de lectura, toda vez que se les hizo llegar con antelación para su conocimiento y análisis.

Por consiguiente, en votación económica les pido levantar la mano quienes estén a favor de la dispensa.

Le informo Señor Presidente que ha sido aprobada por **UNANIMIDAD** la dispensa de la lectura del Orden del Día.

## ORDEN DEL DÍA

27 de junio de 2022

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Propuesta y aprobación, en su caso, de la Convocatoria Abierta para la Elección de Delegados del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.
4. Propuesta y aprobación en su caso, de los nombramientos de los CC. MIGUEL ANGEL SALMERON MORA, REDDY BLANCA EDITH PARRA SEGURA Y FILIMON PINEDA AQUINO como JUECES CÍVICOS, y el C. HALIE SOLIS VILLARES como COORDINADOR DE JUECES CÍVICOS, del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el periodo 2021 – 2024.
5. Propuesta y aprobación en su caso, de la creación del puesto “Jefe de Departamento Resolutor” dependiente del Órgano de Control Interno Municipal.
6. Asuntos Generales.
7. Cierre de Sesión.

Le solicito a este Honorable Cabildo levantar la mano quienes estén a favor de **APROBAR** el Orden del Día. Le informo Señor Presidente que **ha sido aprobado** por **UNANIMIDAD** el Orden del Día, por lo que continuaremos con el desarrollo de la sesión.

**El C. Presidente Municipal Constitucional David Gama Pérez, expresó: Adelante**

**Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó:** Continuamos con el Punto Número 3 del Orden del Día; Propuesta y aprobación, en su caso, de la Convocatoria Abierta para la Elección de Delegados del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, el cual me permito leer a continuación:

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL

Con fundamento en el Artículo 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 178 Fracción II, de la Constitución Política del Estado de Guerrero; los Artículos 3, 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; los Artículos 16 y 23 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; los Artículos 6 y 9 de La Carta Democrática Interamericana; los Artículos 19, 21, 24, 196 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; los artículos 9, 18, 119 fracciones II, III, IV, V y VII, 22, 24, 25, 47, 48, 49, 50 y 57 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia y demás relativos y aplicables, tienen a bien emitir la presente:

### CONVOCATORIA ABIERTA PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS

Dirigida a todos los habitantes vecinos de las **1 Colonias Regulares** del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para participar en el proceso de elección



de **Delegado y Subdelegado** Municipal de su respectiva colonia, habiendo de sujetarse a las siguientes bases:

**1.- REQUISITOS. Todos los aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia.**

- I. Ser Ciudadano Mexicano en pleno goce y ejercicio de sus Derechos;
- II. Ser habitante del Municipio de Iguala de la Independencia y avecindado en la Colonia, Unidad Habitacional, Fraccionamiento y Barrio donde se llevará a cabo la elección;
- III. Ser mayor de 18 años;
- IV. Residencia mínima de 3 años anteriores a la elección, en el asentamiento humano que pretende representar;
- V. Contar con Credencial de Elector vigente, en la que conste el domicilio del asentamiento humano que pretende representar;
- VI. No contar con antecedentes penales;
- VII. No tener ningún cargo dentro de la Administración Pública Municipal, con mando superior o medio superior; y
- VIII. No ser dirigente de Partido Político o Ministro de Culto alguno durante los Últimos tres años al día de la elección.

**2.- DOCUMENTACIÓN. En original y copia simple.**

- I. Constancia de haber Residido durante los últimos 3 años anteriores al día de la elección, en el asentamiento Humano que pretende representar.
- II. Identificación oficial vigente.
- III. Escrito libre, donde manifieste bajo protesta de decir verdad No tener ningún cargo dentro de la Administración Pública Municipal, con mando superior o medio superior; así como no ser dirigente de Partido Político o Ministro de Culto alguno durante los últimos tres años al día de la elección.
- IV. Carta de No antecedentes Penales, la cual podrá presentar 5 (cinco) días antes de la toma de protesta.

**3.- DEL REGISTRO.**

- I. El registro de los aspirantes, a ocupar estos cargos de Representación Municipal, deberá ser por Planilla **Integrada por: Delegado y Subdelegado (1 hombre y 1 mujer, respetando la paridad de Género)**; quedando abierto, a partir de la publicación de esta Convocatoria, en las oficinas de Gobernación Municipal, en días y horas hábiles de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; ubicada en Museo Yoallan, Instalaciones de los terrenos de la feria. Cerrándose dicho registro el día 15 (quince) de julio del 2022. Concluido el registro solo se calendarizarán las colonias participantes.
- II. La calendarización de la Elección se dará a conocer el día 20 (veinte) de julio del 2022 en la Dirección de Gobernación Municipal y a través de medios digitales. Las elecciones de las colonias participantes iniciarán el día 25 (veinticinco) de julio del 2022.

**4.- DE LA ASAMBLEA.**



- I. La convocatoria se dará a conocer con anticipación, y se fijará en los lugares públicos de cada Colonia, Unidad Habitacional, Fraccionamiento y/o Barrio, en las oficinas de la Secretaría General de Gobierno, en la Dirección de Gobernación Municipal y a través de medios digitales.
- II. Las elecciones se llevarán a cabo el día programado según la calendarización de 1 colonias regulares participantes, que se dará a conocer el día 20 (veinte) de julio del 2022. Las elecciones se realizarán en el lugar de costumbre de cada colonia de que se trate, respetando las medidas preventivas sanitarias dispuestas por las Autoridades Federales, Estatales y Municipales; implementando la sana distancia, el uso obligatorio de cubrebocas, y el empleo de gel antibacterial en manos al momento de ingresar al lugar de la sesión (el cual será proporcionado por los organizadores de la asamblea).
- III. La Mesa de Debates de la Asamblea General Electiva de cada Colonia, Unidad Habitacional, Fraccionamiento y Barrio, **estará integrada por un Presidente, que será designado por el Honorable Ayuntamiento, un Secretario y Dos Escrutadores, que serán designados por la Asamblea.**

#### 5.- DE LA VOTACIÓN.

- I. **Tendrán derecho a emitir su voto**, todos los ciudadanos, que demuestren tener residencia, en la colonia de que se trate, mismos que se registrarán en una lista de asistencia en una relación de votantes, previa presentación de su Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- II. La votación será universal, libre, directa y/o secreta, según lo acuerde la Asamblea.
- III. La votación dará inicio una vez que lo indique la mesa de debates, y culminará hasta que concluyan su sufragio los aspirantes y ciudadanos que se hayan registrado para votar.
- IV. Al término de la votación, la mesa de debates a través de sus escrutadores, procederá a hacer el conteo de los votos emitidos, asentándose en el Acta respectiva, los resultados de los votos obtenidos por cada planilla, las abstenciones y los votos nulos.
- V. **La planilla ganadora será aquella que obtenga la mayoría simple de votos emitidos.**
- VI. En caso de existir empate en la votación entre dos o más planillas, el Presidente de la Mesa de Debates y Representante del Honorable Ayuntamiento; realizará en ese mismo acto una segunda votación y en el supuesto caso de que no existan las condiciones para poder llevarse a cabo en ese mismo día dicha votación, ésta se efectuará en un plazo de quince días naturales, para el desempate de la votación en una segunda vuelta.
- VII. La votación entre los habitantes de la colonia deberá observarse en todo momento con las medidas sanitarias como el uso de cubrebocas y demás ya sabidas.

#### 6.- TRANSITORIOS.

- I. En caso de alterarse el orden público en el lugar donde se esté llevando a cabo la asamblea, el Presidente de la Mesa de Debates podrá solicitar el apoyo e intervención de la Fuerza Pública para salvaguardar el orden, o bien, podrá suspender la asamblea de manera temporal o definitiva.
- II. Las controversias y casos no previstos en la presente convocatoria, serán analizados y resueltos por el Presidente de la Mesa de Debates.



- III. En sujeción a la Legislación; los fraccionamientos, unidades habitacionales y asentamientos humanos regidos bajo la Ley de Condóminos; serán atendidos de acuerdo a su situación legal, debiendo elegir representante o administrador.
- IV. Los Delegados Municipales Electos, deberán presentar su Carta de No antecedentes Penales, 5 (cinco) días antes de la toma de protesta, en caso de no presentar se tomará Protesta al que haya resultado electo como Subdelegado, previo cumplimiento de este mismo requisito.
- V. La toma de protesta de los Delegados y Subdelegados, se realizará en el lugar y hora que al efecto se indique, a través de la Dirección de Gobernación Municipal.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

ARQ. DAVID GAMA PÉREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DIRECTOR DE GOBERNACIÓN.

LIC. SERGIO LUIS CARVAJAL ROJO.

C. MIGUEL SALGADO MARTINEZ.

Iguala de la Independencia, Cuna de la Bandera Nacional, Gro., a 27 del mes junio del 2022.

Las firmas que anteceden forman parte de la convocatoria dirigida a todos los habitantes vecinos de las colonias regulares del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para participar en el proceso de elección de Delegados y Subdelegados Municipales 2021-2024

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó: Le solicito a este Honorable Cabildo Manifiestar la intención de su voto respecto al Punto Número 3 del Orden del Día, referente a la aprobación de la Convocatoria Abierta para la Elección de Delegados del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Presidente Municipal Constitucional	David Gama Pérez	A Favor
-------------------------------------	------------------	---------

Síndica	Nayeli Salmerón Mora	A Favor
Síndico	Oscar Díaz Bello	A Favor
Regidora	Celia Mireya Martínez Domínguez	A Favor
Regidor	Emmanuel Estrada López	A Favor
Regidora	Griselda Pesero Benítez	A Favor
Regidor	Pablo Hernández Aguilar	A Favor
Regidora	Nancy Lorena Soto Álamo	A Favor
Regidor	Bernardo Cayetano Hernández	A Favor
Regidora	Rosalía Gamboa Pérez	A Favor
Regidor	Arturo Galindo Baza	A Favor
Regidora	Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez	A Favor
Regidora	Jeanette Vargas Quinto	A Favor
Regidor	Pedro Piza Casiano	A Favor
Regidora	Guadalupe Paulino Pérez	A Favor

Le informo Señor Presidente que **ha sido aprobado** por **UNANIMIDAD** la Convocatoria Abierta para la Elección de Delegados del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; en consecuencia, se instruye a las Direcciones de Gobernación y Barrios y Colonias para su difusión y seguimiento correspondiente.

Continuando con el uso de la palabra el **C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó:** Continuamos con el Punto Número 4 del Orden del Día; Propuesta y aprobación en su caso, de los nombramientos de los CC. MIGUEL ANGEL SALMERON MORA, REDDY BLANCA EDITH PARRA SEGURA Y FILIMON PINEDA AQUINO como JUECES CÍVICOS, y el C. HALIE SOLIS VILLARES como COORDINADOR DE JUECES CÍVICOS, del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el periodo 2021 – 2024, el cual me permito leer a continuación:

A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. PRESENTES.

DAVID GAMA PEREZ, en mi carácter de presidente Municipal Constitucional de Iguala de la independencia, Guerrero, con fundamento en los artículos 170 y 172 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículo 29 fracción X, artículo 61 fracción I y XXX, artículo 73 fracción IX y X, artículo de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Guerrero; y artículo 5, artículo 19 fracción XXVIII, artículo 21 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Iguala de la independencia, Cuna de la Bandera Nacional, Guerrero; en correlación con los artículos 6 y 7 fracción I del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. Presento a la consideración de este Cabildo la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS CC. MIGUEL ÁNGEL SALMERÓN MORA, REDDY BLANCA EDITH PARRA SEGURA Y FILIMON PINEDA AQUINO COMO JUECES CÍVICOS MUNICIPALES Y EL C. HALIE SOLÍS VILLARES COMO COORDINADOR DE JUECES CÍVICOS, DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, por lo cual me permito presentar las siguientes:



**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con fecha 30 de septiembre del presente año se celebró la **SESION SOLEMNE** en la cual quedó legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia que funcionará en el trienio 2021-2024.

**SEGUNDA:** Que con fundamento en los artículos 29 fracción X, artículo 61 fracción I y XXX, artículo 73 fracción IX y X de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Guerrero, son facultades y obligaciones del Presidente Municipal proponer al Cabildo el Nombramiento Coordinador de Jueces Cívicos y Juez Cívico del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

**TERCERA:** Que con fundamento en los artículos 5, 19 fracción XXVIII, 21 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Iguala de la Independencia, Cuna de la Bandera Nacional, Guerrero; es facultad del presidente Municipal, Proponer el nombramiento de Coordinador de Jueces Cívicos y Juez Cívico del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

**CUARTA:** En correspondencia a lo establecido por el artículo 6 fracción II, es facultad del presidente Municipal, Proponer al H. Cabildo a las personas que ostentaran los nombramientos de Coordinador de Jueces Cívicos y el de jueces Cívicos, los cuales deben cumplir cabalmente con los perfiles de licenciados en derecho.

**QUINTA:** Que se propone para ocupar el Cargo de Juez Cívico Municipal al **C. MIGUEL ÁNGEL SALMERÓN MORA**, tomando en consideración que su perfil profesional y experiencia cumplen con lo establecido en la hipótesis normativa prevista por el artículo 19 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; así como, los de la convocatoria de fecha 23 de marzo de 2022; en razón de lo siguiente:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
1. Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.	a. INE. b. Carta de no antecedentes penales.
2. Acreditar tener vecindad en el Municipio por un periodo no menor a tres de manera ininterrumpida.	a. Constancia de radicación de vecindad en el Municipio.
3. No ejercer otro cargo Público.	a. Currículum Vitae. b. Convocatoria Firmada y con la leyenda de conocer y aceptar las condiciones y lineamientos establecidos en la misma.
4. Tener un Título de Licenciado en Derecho y contar con cedula Profesional para el Ejercicio de su profesión.	a. Título Profesional de la Licenciatura en Derecho. b. Cedula Profesional de la Licenciatura en Derecho.
5. No estar sujeto a Proceso penal, ni haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso.	a. Carta de no antecedentes penales.
6. No estar suspendido, inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.	a. Constancia de no inhabilitado por la Auditoria Superior del Estado de Guerrero.
7. Tener treinta años cumplidos al día de su designación	a. Acta de nacimiento. b. CURP.



**SEXTA:** Que se propone para ocupar el Cargo de Juez Cívico Municipal a la **C. REDDY BLANCA EDITH PARRA SEGURA**, tomando en consideración que su perfil profesional y experiencia cumplen con lo establecido en la hipótesis normativa prevista por el artículo 19 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; así como, los de la convocatoria de fecha 23 de marzo de 2022; en razón de lo siguiente:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
1. Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.	a. INE. b. Carta de no antecedentes penales.
2. Acreditar tener vecindad en el Municipio por un periodo no menor a tres de manera ininterrumpida.	a. Constancia de radicación de vecindad en el Municipio.
3. No ejercer otro cargo Público.	a. Currículum Vitae. b. Convocatoria Firmada y con la leyenda de conocer y aceptar las condiciones y lineamientos establecidos en la misma.
4. Tener un Título de Licenciado en Derecho y contar con cedula Profesional para el Ejercicio de su profesión.	a. Título Profesional de la Licenciatura en Derecho. b. Cedula Profesional de la Licenciatura en Derecho.
5. No estar sujeto a Proceso penal, ni haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso.	a. Carta de no antecedentes penales.
6. No estar suspendido, inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.	a. Constancia de no inhabilitado por la Auditoria Superior del Estado de Guerrero.
7. Tener treinta años cumplidos al día de su designación	a. Acta de nacimiento. b. CURP.

**SÉPTIMA:** Que se propone para ocupar el Cargo de Juez Cívico Municipal al **C. FILIMON PINEDA AQUINO**, tomando en consideración que su perfil profesional y experiencia cumplen con lo establecido en la hipótesis normativa prevista por el artículo 19 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; así como, los de la convocatoria de fecha 23 de marzo de 2022; en razón de lo siguiente:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
1. Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.	a. INE. b. Carta de no antecedentes penales.
2. Acreditar tener vecindad en el Municipio por un periodo no menor a tres de manera ininterrumpida.	a. Constancia de radicación de vecindad en el Municipio.
3. No ejercer otro cargo Público.	a. Currículum Vitae. b. Convocatoria Firmada y con la leyenda de conocer y aceptar las condiciones y lineamientos establecidos en la misma.
4. Tener un Título de Licenciado en Derecho y contar con cedula Profesional para el Ejercicio de su profesión.	a. Título Profesional de la Licenciatura en Derecho. b. Cedula Profesional de la Licenciatura en Derecho.



5. No estar sujeto a Proceso penal, ni haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso.	a. Carta de no antecedentes penales.
6. No estar suspendido, inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.	a. Constancia de no inhabilitado por la Auditoria Superior del Estado de Guerrero.
7. Tener treinta años cumplidos al día de su designación	a. Acta de nacimiento. b. CURP.

**OCTAVA:** Que se propone para ocupar el Cargo de Coordinador de Jueces Cívicos al **C. HALIE SOLÍS VILLARES**, tomando en consideración que su perfil profesional y experiencia cumplen con lo establecido en la hipótesis normativa prevista por el artículo 18 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; así como, los de la convocatoria de fecha 23 de marzo de 2022; en razón de lo siguiente:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
1. Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.	a. INE. b. Carta de no antecedentes penales.
2. Acreditar tener vecindad en el Municipio por un periodo no menor a tres de manera ininterrumpida.	a. Constancia de radicación de vecindad en el Municipio.
3. No ejercer otro cargo Público.	a. Currículum Vitae. b. Convocatoria Firmada y con la leyenda de conocer y aceptar las condiciones y lineamientos establecidos en la misma.
4. Tener un Título de Licenciado en Derecho y contar con cedula Profesional para el Ejercicio de su profesión.	a. Título Profesional de la Licenciatura en Derecho. b. Cedula Profesional de la Licenciatura en Derecho.
5. No estar sujeto a Proceso penal, ni haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso.	a. Carta de no antecedentes penales.
6. No estar suspendido, inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.	a. Constancia de no inhabilitado por la Auditoria Superior del Estado de Guerrero.
7. Contar con experiencia mínima en temas de justicia cívica.	a. Currículum Vitae.
8. Tener treinta y cinco años cumplidos al día de su designación	a. Acta de nacimiento. b. CURP.

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, someto a su consideración de este honorable cabildo el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se apruebe el nombramiento al **C. MIGUEL ÁNGEL SALMERÓN MORA**, como **Juez Cívico** Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Tomándose la protesta de Guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y de las Leyes que de ella emanen.

**SEGUNDO:** Se apruebe el nombramiento a la **C. REDDY BLANCA EDITH PARRA SEGURA**, como **Juez Cívico** Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Tomándose la protesta de Guardar la Constitución Política de los Estados unidos mexicanos, la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y de las Leyes que de ella emanen.

**TERCERO:** Se apruebe el nombramiento al **C. FILIMON PINEDA AQUINO**, como **Juez Cívico** Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Tomándose la protesta de Guardar la Constitución Política de los Estados unidos mexicanos, la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y de las Leyes que de ella emanen.

**CUARTO:** Se apruebe el nombramiento al **C. HALIE SOLÍS VILLARES**, como **Coordinador de Jueces Cívicos** Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Tomándose la protesta de Guardar la Constitución Política de los Estados unidos mexicanos, la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y de las Leyes que de ella emanen.

**QUINTO:** El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**SEXTO:** Publíquese el presente acuerdo para su difusión en la Gaceta Municipal.

Iguala de la independencia Guerrero a 22 de junio de 2022

\_\_\_\_\_  
ARQ. DAVID GAMA PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Continuando con el uso de la palabra el **C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo**, expresó: Le solicito a este Honorable Cabildo Manifiestar la intención de su voto respecto a la propuesta de nombramiento de los CC. MIGUEL ÁNGEL SALMERÓN MORA, REDDY BLANCA EDITH PARRA SEGURA Y FILIMON PINEDA AQUINO como JUECES CÍVICOS MUNICIPALES y el C. HALIE SOLÍS VILLARES como COORDINADOR DE JUECES CÍVICOS, del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Presidente Municipal Constitucional	David Gama Pérez	A Favor
Síndica	Nayeli Salmerón Mora	A Favor
Síndico	Oscar Díaz Bello	A Favor
Regidora	Celia Mireya Martínez Domínguez	A Favor
Regidor	Emmanuel Estrada López	A Favor
Regidora	Griselda Pesero Benítez	A Favor
Regidor	Pablo Hernández Aguilar	A Favor
Regidora	Nancy Lorena Soto Álamo	A Favor
Regidor	Bernardo Cayetano Hernández	A Favor



Regidora	Rosalía Gamboa Pérez	A Favor
Regidor	Arturo Galindo Baza	A Favor
Regidora	Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez	A Favor
Regidora	Jeanette Vargas Quinto	A Favor
Regidor	Pedro Piza Casiano	A Favor
Regidora	Guadalupe Paulino Pérez	A Favor

Le informo Señor Presidente que **ha sido aprobado** por **UNANIMIDAD** la propuesta de nombramiento de los CC. MIGUEL ÁNGEL SALMERÓN MORA, REDDY BLANCA EDITH PARRA SEGURA Y FILIMON PINEDA AQUINO como JUECES CÍVICOS MUNICIPALES y el C. HALIE SOLÍS VILLARES como COORDINADOR DE JUECES CÍVICOS, del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Acto seguido se procede a tomar la protesta de Ley.

**El C. Presidente Municipal Constitucional David Gama Pérez, expresó:** Solicito a todos los presentes ponerse de pie, para tomar la protesta; "Coordinador de Jueces Cívicos y Jueces Cívicos del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, las Leyes que de ellas emanen, y cumplir fiel y patrióticamente con los deberes de su encargo".

"Si, Protesto".

"Si no lo hicieren así, que el Municipio se los demande; muchas felicidades".

Por último se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal para que se emitan los Nombramientos respectivos y se publique en la Gaceta Municipal.

**Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó:** Continuamos con el Punto Número 5 del Orden del Día; Propuesta y aprobación, en su caso, de la creación del puesto "**Jefe de Departamento Resolutor**" dependiente del Órgano de Control Interno Municipal.

**En uso de la palabra, el Lic. Jorge Luis Bautista Castro, titular del Órgano de Control Interno Municipal manifestó lo siguiente:** Que derivado de las recientes reformas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, en facultades de la Ley de los órganos de Control Interno resalta la importancia de que se cuente con las tres autoridades para la atención integral de las quejas y denuncias desde su investigación, procedimientos y resolución, por responsabilidades de los actos u omisiones de servidores públicos municipales en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

La Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en el artículo 3, contempla estas tres figuras; Autoridad Investigadora, Autoridad Substanciadora y Autoridad Resolutora.

Es de resaltar que este Municipio cuenta formalmente con un Jefe de Departamento de Investigación y un Jefe de Departamento Substanciador, pero hace falta la integración del puesto de Jefe de Departamento Resolutor, que en el caso de no contar con este

último, en el ámbito de competencia Municipal y de Control Interno nos dejaría de la indefensión de Ley. Es cuanto Señor Secretario.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó: Le solicito a este Honorable Cabildo Manifestar la intención de su voto respecto a la creación del puesto "Jefe de Departamento Resolutor" dependiente del Órgano de Control Interno Municipal.

Presidente Municipal Constitucional	David Gama Pérez	A Favor
Síndica	Nayeli Salmerón Mora	A Favor
Síndico	Oscar Díaz Bello	A Favor
Regidora	Celia Mireya Martínez Domínguez	A Favor
Regidor	Emmanuel Estrada López	A Favor
Regidora	Griselda Pesero Benítez	A Favor
Regidor	Pablo Hernández Aguilar	A Favor
Regidora	Nancy Lorena Soto Álamo	A Favor
Regidor	Bernardo Cayetano Hernández	A Favor
Regidora	Rosalía Gamboa Pérez	A Favor
Regidor	Arturo Galindo Baza	A Favor
Regidora	Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez	A Favor
Regidora	Jeanette Vargas Quinto	A Favor
Regidor	Pedro Piza Casiano	A Favor
Regidora	Guadalupe Paulino Pérez	A Favor

Le informo Señor Presidente que **ha sido aprobado** por **UNANIMIDAD** la creación del puesto "Jefe de Departamento Resolutor" dependiente del Órgano de Control Interno Municipal. En consecuencia, se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal para que remita copia certificada de la presente acta al Departamento de Recursos Humanos y haga lo conducente en cuanto a la modificación del Organigrama del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero. Publíquese en la Gaceta Municipal.

6 y 7.- Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó: al no haber Asuntos Generales que tratar, y una vez agotados los puntos del orden del día; siendo las 20 horas con 15 minutos, se da por cerrada la presente Sesión, Buenas noches a todos.


UNIDOS  
**IGUALA GANA**  
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024  
**PRESIDENCIA**  
Presidente Municipal Constitucional  
C. David Gama Pérez

C. Nayeli Salmerón Mora  
Primer Síndico Administrativo

C. Oscar Díaz Bello  
Segundo Síndico Procurador




  
**C. Celia Mireya Martínez Domínguez**  
Regidora de Educación y Juventud

  
**C. Emmanuel Estrada López**  
Regidor de Atención y participación  
Social de los Migrantes

  
**C. Griselda Pesero Benítez**  
Regidora de Desarrollo Rural

  
**C. Pablo Hernández Aguilar**  
Regidor de Obras Publicas y Desarrollo  
Urbano

  
**C. Nancy Lorena Soto Álamo**  
Regidora de Equidad de Genero

  
**C. Bernardo Cayetano Hernández**  
Regidor de Asuntos Indígenas y  
Bienestar

  
**C. Rosalía Gamboa Pérez**  
Regidora de los derechos de las Niñas,  
Niños y Adolescentes

  
**C. Arturo Galindo Baza**  
Regidor de Medio Ambiente y Recursos  
Naturales

  
**C. Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez**  
Regidora de Cultura Recreación y  
Espectáculos

  
**C. Pedro Piza Casiano**  
Regidor de Fomento al Empleo

  
**C. Jeannette Vargas Quinto**  
Regidora de Salud Pública y Asistencia  
Social

  
**C. Guadalupe Paulino Pérez**  
Regidora de Comercio y Abasto Popular

**UNIDOS  
IGUALA GANA**  
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
El Secretario de Gobierno Municipal  
**C. Sergio Luis Carvajal Rojo**

Acta relativa a la VIGÉSIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala, celebrada en fecha 27 de junio de 2022, aprobada y firmada en la misma Sesión y Fecha.